



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR NÚM. 20**  
**AÑO JUDICIAL 2020 – 2021**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TITULARIDADES DE ÓRGANOS PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTES.**

En alcance al Acuerdo de Pleno comunicado mediante oficio circular número 19 del presente año judicial, y con fundamento en los numerales 23, fracción XI; 14, segundo párrafo; 27, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, nuevamente en observancia a los decretos y lineamientos emitidos por las autoridades locales, federales y mundiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y considerando, además, que en el Estado de Colima el semáforo epidemiológico federal se encontrará nuevamente en color rojo del lunes 23 de agosto al domingo 05 de septiembre del presente año, según se advierte del sitio web oficial de la Secretaría de Salud Federal: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>; se hace de su conocimiento que el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en observancia irrestricta a los Derechos Humanos a la Salud, a la Vida y al Acceso Efectivo a la Justicia, emitió el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**UNO.** Se reforman los puntos UNO y DOS, del Acuerdo de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, comunicado mediante circular número 19 del presente año judicial, relativo a las medidas preventivas en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, ante la pandemia ocasionada por la enfermedad respiratoria COVID-19, para quedar como sigue:

*“UNO. Se reactiva el esquema de contingencia sanitaria grave, por lo que se suspenden parcialmente las labores ordinarias en la totalidad de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Colima, durante el periodo comprendido **del 09 agosto al 03 de septiembre de 2021, debiéndose reanudar los trabajos con normalidad el día lunes 06 de septiembre del mismo año, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.***

*Se suspende la atención directa ordinaria al público, así como las audiencias y diligencias no urgentes. En dicho periodo, las notificaciones personales por cédula podrán llevarse a cabo, siempre y cuando no se comprometa la seguridad sanitaria del personal que las efectúe, bajo la responsabilidad directa de las titularidades de las dependencias encargadas de ello.*

*Se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales, excepto en lo que ve al despacho de casos urgentes en materia Familiar y Penal. Sin embargo, se declara que, para efectos del presente acuerdo, los días siguen siendo hábiles, con las excepciones de ley, por lo que los Órganos Jurisdiccionales deberán continuar con su actividad en el trámite y resolución de los asuntos.*

**DOS.** *En los días comprendidos en el mencionado periodo del 09 agosto al 03 de septiembre de 2021, las Oficialías de Partes de los tres Partidos Judiciales, permanecerán abiertas con el número de personal mínimo para su funcionamiento, en un horario a definirse, de lunes a viernes, con la finalidad de recibir todo tipo de escritos, tales como demandas, promociones y comunicaciones oficiales de cualquier índole, en el entendido de que solo se seguirán despachando inmediata y completamente los asuntos urgentes. Los escritos recibidos se turnarán oportunamente a su dependencia de destino. El personal de oficialía de partes que atiende al público, deberá seguir observando puntualmente las ya muy conocidas previsiones sanitarias para evitar en lo posible algún contagio de COVID-19.”*

**DOS.** Los restantes puntos del Acuerdo Plenario de referencia se reiteran y quedan intocados, por lo que los mismos deberán de seguirse observando y acatando puntualmente en sus términos.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.



**ATENTAMENTE.**

COLIMA, COLIMA, A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MAGDO. BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA.**